

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano


Id Solicitud:	472808
Número de orden de compra a modificar:	136464
Total de la Orden de Compra:	11,853,331.00
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

Entidad compradora:	Agencia Nacional de Minería - ANM
Nombre del solicitante:	Bibiana Marcela Gutierrez Castro
Proveedor:	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-12-16 14:29:22

Detalle o justificación

El presente contrato NO requiere liquidación. Por tanto, se procede con el cierre en Tienda virtual y se anexan los documentos de soporte.

 Firmado digitalmente por Gustavo Adolfo Araque Ferraro

Firma ordenador del gasto
Nombre: Gustavo Adolfo Araque Ferraro
Documento: 71710429



Firma de proveedor
Nombre: Carlos Alberto Franco Rios
Documento: 17.052.933



INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. ANM-762 -2024 (Orden Compra 136464) SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ACTIVIDADES DEL PROGRAMA CARDIOVASCULAR ASI COMO HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD PARA LAS SEDES DE LA ANM A NIVEL NACIONAL
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
CONTRATISTA	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA
VALOR TOTAL	ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$11.853.331) , incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
FORMA DE PAGO	<p>La AGENCIA pagará al CONTRATISTA en un único pago el valor de los elementos objeto de esta contratación con la respectiva factura y soportes correspondientes, mediante la gestión del supervisor del contrato y previa certificación de cumplimiento.</p> <p>Nota 1: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de la celebración y ejecución. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.</p> <p>Nota 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar ante el supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago: a) Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato y discriminados conforme a la presentación de la oferta económica, registradas en el sistema SIIF Nación o el que corresponda. b) Nota de Entrada a Inventario en donde se certifique el recibo a satisfacción de la entrega del bien; esto consecuente a la prestación de servicios, suministro o adquisición de bienes y servicios. La factura</p>

deberá detallar los servicios y bienes discriminados conforme a la presentación de la oferta económica .c) Planilla de pago de seguridad social y certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso, junto con los documentos del revisor fiscal: copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores. d) RUT en donde se registren los datos del revisor fiscal que firma la constancia de pago de seguridad social y parafiscales. e) Demás soportes que en materia legal se requieran para complementar y soportar la cuenta. Estos soportes deberán estar acompañados de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Nota 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, revisión del Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.


Nota 4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que certifiquen el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista).

Nota 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242 de 2015 correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente (supervisor) y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad.

Nota 6: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar.

Nota 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. El documento soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto

	<p>sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.</p> <p>Nota 8: El proveedor deberá presentar RUT con obligación de facturación electrónica a fin de que los pagos cumplan con lo requerido en la directiva presidencial 009-20 y consecuentemente con ello la facturación deberá remitirse al correo del supervisor del contrato y al Grupo de Recursos Financieros, presentarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución no. 000042 del 5 de mayo de 2020.</p> <p>Nota 9: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.</p> <p>Nota 10: La última factura deberá ser registrada y contabilizada antes del 10 de diciembre de 2024, razón por la cual, el contratista deberá radicar su factura con la correspondiente anticipación.</p> <p>Nota 11: En el caso de que el proponente adjudicatario del contrato sea un proponente extranjero sin domicilio en Colombia, se le aplicarán los impuestos correspondientes de conformidad con lo previsto en el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2 y los tratados de doble tributación que sean aplicables.</p> <p>Nota 12: En el caso de que el proponente adjudicatario del contrato sea una proponente persona jurídica, estará obligado a facturar electrónicamente de conformidad a lo exigido por la DIAN, en caso de ser persona natural no obligada, podrá presentar cuenta de cobro con los demás documentos requeridos para realizar el respectivo pago.</p> <p>Nota 13: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario. Dicho término empezará a partir del día en que se cumplan los requisitos de ejecución previo perfeccionamiento y legalización del mismo.</p>

 Agencia Nacional de Minería	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
---	-------------------------------------

	Nota: El plazo de ejecución máximo es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia fiscal respectiva, haciendo una única entrega de la totalidad de los elementos requeridos.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	14 de noviembre de 2024
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	18 de noviembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31 de diciembre 2024
SUPERVISOR	Para ejecución del contrato: SUSANA PATIÑO CHIA Gestor T1-10 del Grupo Gestión del Talento Humano Para efectos del cierre: Martha Lucia Muñoz González Gestor T1-10 del Grupo Gestión del Talento Humano

2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSO	VIGENCIA	CDP	VALOR	RP	VALOR
21 - Propios	2024	110424	\$ 18.000.000,00	435224	\$11.853.331,00

*El CDP 110424, se encuentra asociado a tres (3) órdenes de compra: 136464-136465- 136466.

3. EJECUCION DEL PRESUPUESTO

FUENTE DE RECURSO	VIGENCIA	CDP	VALOR	RP	VALOR	VALOR EJECUTADO (\$)	SALDO LIBERADO o por liberar (\$)
21 - Propios	2024	110424	\$ 18.000.000	435124	\$11.853.331	\$11.853.331	0
VALOR TOTAL			\$ 18.000.000		\$11.853.331	\$11.853.331	0

5. DETALLE DE LOS PAGOS REALIZADOS

Teniendo en cuenta lo señalado en la cláusula FORMA DE PAGO, se procedió a realizar los pagos, cuyo detalle se presente a continuación:

 Agencia Nacional de Minería	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
---	-------------------------------------

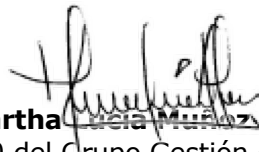
PAGOS DETALLADOS DEL REGISTRO PRESUPUESTAL 272924 de 08-agosto-2024			
FACTURA	ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR CANCELADO (\$)
001-186303 del 11/12/2024	8117125	22/01/2025	\$11.853.331
TOTAL, EJECUTADO			\$11.853.331
VALOR RP			\$11.853.331
SALDO LIBERADO			0

6. ACTIVIDADES

Los documentos que soportan y evidencian la ejecución del Contrato ANM-762-2024 se encuentran debidamente almacenados en la carpeta compartida en SharePoint administrada por el GGTH, la cual consolida la información relacionada con la ejecución de todos los contratos bajo su supervisión, así como en el expediente de Tienda Virtual.

Por lo anterior, es preciso señalar que la empresa **PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA** dio cumplimiento al objeto y obligaciones pactadas en el Contrato ANM-762-2024 y con base al cumplimiento de sus obligaciones contractuales se da una calificación de Excelente por la entrega de los bienes requeridos, por lo que se deja constancia y firma el Informe final de supervisión en la ciudad de Bogotá.

En constancia de lo anterior, se suscribió el presente Informe Final de Supervisión en la ciudad de Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de abril de 2025.



Martha Cecilia Muñoz González
Gestor T1-10 del Grupo Gestión del Talento Humano